



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresará el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIJAS NÚMERO TRES
FECHA DE EMISION: SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

DESCRIPCION DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29044000183177
FINCA DE MIJAS N°: 44005 (VPO: NO)
Naturaleza de la finca: Garaje



LOCALIZACIÓN

URBANIZACION MIJAS GOLF,

URBANA.- UNO- PLANTA DE SOTANO del Conjunto arquitectónico, en construcción, sito en Mijas, Urbanización Mijas Golf, al sitio de la Hermita. En su interior se ubican TREINTA Y DOS plazas de aparcamiento propiamente dichas, CATORCE trasteros, propiamente dichos y además CINCUENTA Y CUATRO aparcamiento-trasteros que constituyen una unidad por tener el mismo acceso.- Tiene una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se desglosa en: Superficie de aparcamientos, trasteros y aparcamientos-trasteros: dos mil doscientos sesenta y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Superficie de zonas comunes de maniobra, circulación y accesos: mil veintiocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Superficie de zonas comunes del edificio: depósitos de agua y aljibes, grupos de presión, escaleras y sótanos privativos de viviendas: mil ciento ochenta metros y setenta decímetros cuadrados.- Linda por todos sus vientos con subsuelo del propio Conjunto. Se accede a la misma desde la planta baja a través de cuatro escaleras situadas dos en cada uno de los extremos de la U y otras dos en el centro de cada uno de los largos de dicha U y a través de dos rampas de acceso situadas cada una en los dos extremos de la U. CUOTA.- Tiene una cuota en relación con el valor total del inmueble de treinta y tres enteros y seiscientas treinta y seis milésimas de otro entero por ciento.- Referencia Catastral: 0562103UF5406S0178KH

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INTVEN, PETRONELLA MARTINA ELISABET	Y5853021H	2483	1687	42	276
0,553900% del pleno dominio por título de Compra con carácter privativo.					
VAN WINDEN, JACOB NICOLAAS JOHANNES	Y5856170Q	2483	1687	42	276
0,553900% del pleno dominio por título de Compra con carácter privativo.					

CARGAS RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN EXPRESADA

No sujeto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de conformidad con el art.42 del Real Decreto Legislativo 18/2009 de 1 de septiembre.- Mijas Según la Nota número linsc/anot. al margen 275 de fecha 05/03/2019

La finca de este número queda afecta al pago del Impuesto, como más extensamente consta al margen de la extensa que se dice en la adjunta inscripción.- Mijas Según la Nota número linsc/anot. al margen 276 de fecha 07/03/2019

INFORMACIÓN

A los efectos del artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria en la redacción establecida por la Ley 13/2.015 de 24 de junio se informa que la finca de este número tiene el siguiente estado de coordinación con Catastro: No consta.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresará el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día al indicado de la presente nota:

Número 684 del Diario 113 de fecha 08/02/2019, COMPRA TELEMÁTICA del notario DON FERNANDO JESÚS GRANADO VERA.

RECIBIDO POR VÍA TELEMÁTICA, y remitido por JULIA KRUPINSKI, se presenta a las quince horas y cincuenta y seis minutos de hoy, copia electrónica de la escritura otorgada en FUENGIROLA, el ocho de Febrero del año dos mil diecinueve, número de protocolo 484/2.019 del Notario DON FERNANDO JESÚS GRANADO VERA, por la que PEER KAARUP y HANNE FREDERIKKE KAARUP VENDEN a JACOB NICOLAAS JOHANNES VAN WINDEN y PETRONELLA MARTINA ELISABETH INTVEN, por mitades indivisas, la finca número 44143, y una participación indivisa de 1,1078 enteros por ciento de la registral 44005, del término municipal de Mijas.-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE con inclusión de la operación registral practicada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresará el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria

carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresará el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIJAS NÚMERO TRES
FECHA DE EMISION: SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

DESCRIPCION DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29044000184471
FINCA DE MIJAS N°: 44143 (VPO: NO)
Naturaleza de la finca: Vivienda



LOCALIZACIÓN

URBANIZACION MIJAS GOLF,
Ref. Catastral: 0562103UF5406S0070UT

URBANA.- SETENTA.- Piso número ochenta y uno, tipo siete, situado en la planta segunda de la casa número cuarenta y cuatro del Conjunto Arquitectónico, terminada su obra, sito en Mijas, Urbanización Mijas Golf, al sitio de la Hermita, hoy según Catastro, Calle Bélgica de Mijas Golf, número 4.- Tiene su entrada a través de escalera independiente.- Linda: al frente de su entrada, con caja de escalera y vuelo de elemento común; a la derecha, con el piso número 80 de la planta segunda de la casa 43 y vuelo de elemento común; a la izquierda, con piso número 82, de la misma planta y vuelo de la casa número 44; al fondo, con vuelo de la casa número 44.- Tiene una superficie construida de sesenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados; y se distribuye en salón-comedor, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y terraza.- Tiene una cuota en relación con el valor total del inmueble de 0'462 por ciento.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INTVEN, PETRONELLA MARTINA ELISABET	Y5853021H	2527	1731	98	16
50,000000% del pleno dominio por título de Compra con carácter privativo.					
VAN WINDEN, JACOB NICOLAAS JOHANNES	Y5856170Q	2527	1731	98	16
50,000000% del pleno dominio por título de Compra con carácter privativo.					

CARGAS

Esta finca o derecho queda afecto por plazo de cinco años desde esta fecha, al pago de las liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada por la cantidad de 6.923,68 euros satisfechos ahora por autoliquidación de la que se archiva copia. Mijas Según la Nota número 1insc/anot. al margen 16 de fecha 07/03/2019

De esta inscripción se ha practicado con fecha de hoy la correspondiente notificación a la Junta de Andalucía prevista en el artículo 65.3 del TRLS tras su nueva redacción dada por RD 7/2015 de 30 de octubre.- Mijas Según la Nota número 6insc/anot. al margen 16 de fecha 07/03/2019

INFORMACIÓN

A los efectos del artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria en la redacción establecida por la Ley 13/2.015 de 24 de junio se informa que la finca de este número tiene el siguiente estado de coordinación con Catastro: No consta.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día al indicado de la



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresará el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria

presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE con inclusión de la operación registral practicada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresará el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o al correo electrónico: dpo@corpme.es

